



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 27 de Marzo del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 0325-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 20 de marzo de 2023; emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Informe N° 337-2023-MPH-GIUR-OCCV-ING/HSR, de fecha 16 de marzo del 2023, de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MPH-ALC, de fecha 30 de enero del 2023, Proveído de la Gerencia Municipal, sobre rectificación de Resolución de Alcaldía que designa nuevos responsables de acceso de registros del Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0037-2023-MPH-ALC, de fecha 30 de enero del 2023, se resuelve en su Artículo Segundo: Acreditar, como responsables del Registro del Sistema Nacional de Sanciones del MTC, por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a los siguientes señores:

- Ing. Henry Silva Ramos Jefe de Aprobación (RNS-A)
- Sr. Juan Manuel Velasco Arizaga Jefe Operativo (RNS-B)
- Ing. Miguel Angel Guerrero Guerrero Asistente Operativo (RNS-B)
- Sra. Gloria Amparo Ocaña Facundo Lectora (RNS-C)

Que, mediante Informe N° 337-2023-MPH-GIUR-OCCV-ING/HSR, de fecha 16 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 037-MPH/ALC, de fecha 30 de enero del 2023, en el sentido de que por error material se ha consignado en cuanto al Sr. Juan Manuel Velasco Arizaga como Jefe Operativo RNS B, siendo lo correcto conforme a la Directiva N° 002-2018-MTC/15, que señala el que el Usuario Jefe Operativo debe ser de perfil RNS - A. Asimismo se ha consignado erróneamente a la Sra. Gloria Amparo Ocaña Facundo como Lectora (RNS - C), debiendo ser lo correcto Auxiliar Operativo (RNS - C);

Que, mediante Informe N° 0325-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 20 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal, la rectificación de la Resolución de Alcaldía que designa a los nuevos responsables de acceso de registros del Sistema Nacional de Sanciones del MTC;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de marzo del 2023, se derivan actuados a la Gerencia de Secretaría General para su atención correspondiente y se emita la Resolución de Alcaldía de rectificación;

Que, asimismo la citada Resolución de Alcaldía N° 037-MPH/ALC, de fecha 30 de enero del 2023, en el Artículo Segundo de la parte resolutive que resuelve: Acreditar como responsables del Registro del Sistema Nacional de Sanciones





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0190-2023-MPH/ALC, de fecha 27 de marzo del 2023, Pag. 63 de 031.

del MTC, por error material se ha consignado en cuanto al Sr. Juan Manuel Velasco Arizaga como Jefe Operativo RNS B, siendo lo correcto conforme a la Directiva N° 002-2018-MTC/15, que establece que el Usuario Jefe Operativo debe ser de perfil RNS - A; asimismo se ha consignado erróneamente a la Sra. Gloria Amparo Ocaña Facundo como Lectora (RNS - C), debiendo ser lo correcto Auxiliar Operativo (RNS - C);

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS, señala en su Artículo 212.- **Rectificación de errores** 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical, y **error aritmético**; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR**, los errores materiales contenidos en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 0037-2023-MPH/ALC, de fecha 30 de enero del 2023, conforme a lo siguiente.

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERFIL DE USUARIO
2	SR. JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA	Jefe Operativo (RNS - B)
4	SRA. GLORIA AMPARO OCAÑA FACUNDO	Lectora (RNS -C)

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERFIL DE USUARIO
2	SR. JUAN MANUEL VELASCO ARIZAGA	Jefe Operativo (RNS - A)
4	SRA. GLORIA AMPARO OCAÑA FACUNDO	Auxiliar Operativo (RNS -C)

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°0037-2022-MPH-ALC, de fecha 30 de enero del 2023, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Servidora Nombrada Sra. Marfisa Del Carmen Pintado Peña, Oficina de Registros Civiles y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento. Asimismo, disponer al encargado del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

HL/C/2023



Jr. General Medina N° 110  
Huancabamba - Piura